

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de diciembre de dos mil veintiuno

Proceso: EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA
GARANTIA REAL
Demandante: JENNY CARVAJAL CAMINOS Y OTRO
Demandado: NATIVIDAD DEL CARMEN RODRIGUEZ
Radicado: 2019-00385

Obre la comunicación remitida vía correo electrónico el 1º de septiembre de 2021 por parte del Centro de Conciliación de la Asociación Equidad Jurídica, en la que informó sobre el rechazo del trámite de insolvencia de persona natural no comerciante de la acá demandada admitido el 25 de junio de 2021, según decisión del 12 de agosto de la misma anualidad.

Sin perjuicio de lo anterior, se toma nota que la demandada con posterioridad a dicha data presentó nuevamente la solicitud de negociación de deudas ante el mismo centro de conciliación, siendo admitido el 16 de septiembre de 2021, tal y como se informa mediante correo del 17 del mismo mes y año, por consiguiente, el despacho mantiene la decisión adoptada en proveído adiado 2 de julio de 2021, de **suspender el presente asunto** con fundamento en el numeral 1º del art. 545 del C.G.P., a partir de la notificación por estado de este auto.

ADVERTIR que debido a las actuales medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Nacional todo memorial respecto a este proceso debe ser radicado exclusivamente a través del correo electrónico del despacho ccto12bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, y para ser considerado deben ser originadas desde el correo electrónico suministrado en la demanda o en cualquier otro acto del proceso. (C.G.P., art. 103, parágrafo segundo).

NOTIFÍQUESE,

WILSON PALOMO ENCISO

JUEZ

MCh.

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac7e01377ffe0830e8c68498e406b5d6fb6ccfefe12f23ce4223a130b7603052

Documento generado en 01/12/2021 04:52:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>